

SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 14 del 2022. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero catorce (14) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo 472 Servicios Postales Nacionales S.A., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP, respecto al demandado, Carlos Alberto Gómez Hinestroza

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00386
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO "SOLIDARIOS"
DDO: MARIA EUGENIA OCORO VIVEROS
CARLOS ALBERTO GOMEZ HINESTROZA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9be63848e6e3e1ad8225eb506472f3a3a1af51edbc97e87a4b8419810876f791

Documento generado en 14/02/2022 09:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>